

N.P.
S.XVII
F-47

**BREVE EPILOGO DE
LA EXECVCION**

Biblioteca  Valenciana
Breue epilogo de la execu

31000002203159
XVII/F-47

2. 13. 689

nicolaus primitiu

N. P.
S. XVII

F. 47



BREVE EPILOGO DE LA EXECVCION EXECRABLE de Justicia, que mandò hazer el Excelentissimo Señor Duque de Veragua (siendo Virrey de esta Ciudad y Reyno de Valencia) en la persona de Fray Iuan Facundo Ribera, Subdiacano del Sagrado Orden del Patriarca Grande San Agustín, y juntamente, de lo canonicamente actuado en defensa de Inmortal de la Iglesia, y su Jurisdiccion, por el Excelentissimo Señor Don Fray Iuan Thomàs de Rocaberti, Dignissimo Arçobispo de dicha Ciudad; con la sentencia, y absolucion que diò al Ilustre Don Joseph de Castelví, y Alagon, Marques de Villatorcáz, Portant vezes de General Governador de la referida Ciudad, y Reyno, y su Magnifico Assessor, el Doctor Melchor Berenguer, y demàs Ministros de su Tribunal, incurfos en las Censuras, que en desagravio de la Iglesia declarò.



A MANECIO el Iueves, dia 12. de Setiembre, del año 1680. lamentablemète, memorabile, y melancolicamente triste, con la desvlada novedad, y inaudito suceso, de verse, aun mas suspenso de la admiracion, que de las rejas de las Carceles publicas de la Ciudad de Valencia (que de vn yerro avia de pender en a (orden) el Cadaver de vn Religioso Agustino, y das m. Fray Iuan Facundo Ribera, Subdiacano, arrebo, y pda ante ahogado a la violencia de vn garrote, con etic, age mismo en que fue aprendido la noche antes, por vnos Ministros de Justicia, y a quien el Excelentissimo Señor Arçobispo de dicha Ciudad, avia pocas horas, pidió al Excelentissimo Señor Duque de Veragua, Virrey de la misma, por medio de su Oficial, y Abogado Fiscal, y requerido, por la negativa del sugeto, instado de la Religion de San Agustín, cuyo era, y de su zelo, con monitorios, y otros judiciales esfuerços, El Ilustre Marqués de Villatorcáz, Governador de la referida Ciudad, y Reyno, y Ministros de su Tribunal, para que se le entregassen. Estremecido el Pueblo con expectaculo tan horrible,

A

ble,



2
ble, por ser notorio el sacrilegio, con el comun conocimiento del Religioso; pasó el Señor Arçobispo (dolorido con la noticia) a manifestar al Publico el sentimiento de la Iglesia, tan alevemente vulnerada en vno de sus hijos; alteraronse las Aras, profanada la Dignidad Sagrada de sus Altares, y manicipada con el caracter solemne de sus votos; impulso su Excelencia en toda la Ciudad, y sus arrabales, Entredicho general, local, y personal, para que assi el desconuelo de los fieles, templara sus lamentos con esta repetida affliccion: y juntamente, tomaràn enseñanza los delitos, viendo lastimosamente premiada la Innocencia por ellos. Viendose, pues, congojadamente estrechado de este conflicto el Señor Arçobispo, mandò se hiziesse averiguacion Iuridica, de los que avian concurrido desafortadamente, en la violenta muerte del Religioso; y convencidos de la atrocidad, con la evidencia del hecho, el Excelentissimo Señor Virrey, y el Ilustre Governador, su Assessor, y vn Alcazil Ordinario, les declarò incurso en la Censura, impuesta en la Bulla in Cena Domini. Exceptuò, y eximiò al Excelentissimo Duque, la representacion Regia de su Oficio, y a los tres Religiosos, que asistieron Consultores a dicho Señor Virrey, les suspendiò a Divinis; y participado el hecho, y executado a su Santidad, a su Magestad, y al Señor Nuncio, mandò nuestro Catholico Monarca (empuñando la espada de sus rigores, y como zeloso protector de la Iglesia) deponer del Oficio, y puesto que tan, al Duque, en delagravio de su Immunidad; antigua piedad en esta Soberana ascendencia; (que lo sangriento del azote repetido contra sacrilegos insultos, es generosa, y heredada Religion en los Reyes Catholicos) y advertido su Excelencia el Señor Arçobispo desta Christiana demonstracion, con deliberado acuerdo, prevenido examen, y con los agrados de superior influxo, vilpera del Serafin San Francisco, con alborozo general de toda la Ciudad, levantò el entredicho, libertando al publico de tan lamentable congoja, y angustiado desconuelo, que templar devian

3
vian los zeños de la injuria, semblantes que desagraviaron las ofensas.

En este comun desafosiego, combatida la piedad Valenciana a la furia de contrarios vientos, y expuesta a la inclemencia de tormentosos vracanes, que entre las ojas de tantos papeles opuestos a la verdad, murmuravan licenciosos, quanto lisongeavan de atentos; tomò puerto (afuer de cierta) entre lo comun, y plebeyo (el que entre lo docto, y piadoso siempre tuvo.) El docto, y Christiano sentir del Excelentissimo Señor Arçobispo, defensor acerrimo de la Inmunidad Sagrada de la Iglesia, lesa, y alevemente injuriada con tan detestable hecho, en la prompta resolucion de la Iglesia, noblemente custodida del Christiano ardor de Nuestro Monarca Invidto, tan prevenido a los castigos, que pudieron servir a los irreligiosos delitos de ecos; siendo especialmente el Iris, que desvaneciò los vapores funestos de las nubes, que ocasionaron tan desecha tormenta, el Decreto Apostolico con que N. SS. P. Innocencio XI. y la Sacra Congregacion de la Inmunidad, aprobaron, y canonizaron las operaciones del Excelentissimo Señor Arçobispo, por Catolicas, pias, Christianamente Religiosas, y Pastorales; concediendole facultad, para que admitiessa al singular beneficio de la absolucion a los que declarò incurtos en las Censuras, fulminadas por la Iglesia. Por lo qual, deseando su ardiente zelo, y Pastoral cuydodo, restituir al gremio de esta, y admitir al sagrado de sus beneficios a los dichos excomulgados, y juntamente consolar la afliccion del pueblo, dolorosamente contristado, con tan desafortada execucion: Domingo 4. de Adviento, y 22. de Diziembre, dia festivo, no solo para la tierra, sino tambien para el Cielo, (que son de este agradecidos los penitentes, y notorios yerros publicamente detestados.) Señalò para executar esta celebridad, el Excelentissimo Señor Arçobispo, el Religiosissimo Convento de N. Señora del Socorro, de los Eremitas Sagrados de San Agustín, sito en los Arrabales de dicha Ciudad; donde a la comun veneracion

4
cion se ostentan las reliquias del Cuerpo del Señor S. Tomàs de Villa-Nueva, Glorioso Arçobispo, que fuè de esta Ilustre Ciudad, antecessor de su Exc. y vnico tutelar, y amparo de la misma; para ser así en todo imitador del Santo, que en su tiempo excomulgò a otro Governador de esta Ciudad, por aver sacrilegamente profanado la Iglesia: y su Exc. el Señor Arçobispo, para absolver al que oy lo es, y a sus Ministros, de la Censura incurrida por el mismo, sino mayor delito; elige su Casa, su Iglesia, y su Religion; para que con las penitencias publicas destes, quede reintegrado el honor de su Casa, de su Religion, y de su Iglesia, y imitando estas operaciones justas, a aquellas santas, sirvan estas memorias a aquellos monumentos.

Llegò el feliz dia destinado para esta absolucion, apresuradamente solicitada de los deleos, assi de su Exc. como del Ilustre Governador, Assessor, y demàs Ministros excomulgados; y aviendose conducido el Excelentissimo Señor Arçobispo al dicho Convento del Socorro, se manifestó entre las diez, y onze de la mañana, vestido de Pontifical, y assistido de dos Dignidades, y Canonigos de su Santa Iglesia, puesto en la eminencia de vn tablado suficial (aparato funebre, aunque magestuoso) dirigido en el portico de dicho Convento, vestida la piedad, con traje de justicia, y derramando al numeroso pueblo, que concurriò, entre las bendiciones, alborozos; que se amistò esta vez el rigor con la clemencia, aunque lo contradiga el Poeta.

*Non bene conveniunt, neq; in vna sede morantur maiestas,
& amor.*

Juntandose la misericordia con el castigo, y la seriedad con el agrado. A este tiempo rompian entre las olas de la plebe, las fervorosas ansias de llegar a manifestar su obediencia; el Ilustre Marquès de Villatorcàz, y su Magnifico Assessor en cuerpo, sin capas, ni sombreros, descubierto el pecho hasta la camila, y ascendiendo por las gradas, que davan passo al sitial donde estava sentado el

Exce.

Excelentísimo Señor Arçobispo, se postraron a sus pies enternecidos, con tan generosa humildad, arrodillados, que el pueblo todo sumamente affligido, y gozoso, a vista de tan desulado espectáculo, yà dolorido, yà alborozado llorava, y llamados de la atencion sus desalientos, y suspenso todo el concurso, les preguntò su Excelencia: *que pedian*; y juntando el Noble Marquès a la Christiana respuesta, (*la absolucion*) el Catolico dolor, que en sus fieles venas ardia, vertiò el coracon por los ojos, que pedaços suyos son las lagrimas, y arrojandose compungido a los pies de su Exc. insistiò porfiado besarfeles, con veneracion tan respetosa, que pudieron rendirse a tan santas porfias, tan modestas resistencias, imitandole tanto su Assessor, quanto en el delito le siguiò delinquente. Concluida esta tan exemplar, como Christiana, y santa cerimonia, con edificacion general de los fieles que assistian, borrada yà su culpa, y lavada con las lagrimas la mancha, se publicò por el Notario, y Escriptor de la Curia Ecclesiastica, la Sentencia.

La qual se reduce, a que el Ilustre D. Joseph de Castelvi, Marquès de Villatorcàz, y Governador desta Ciudad, por si, y por los tres que residirè. contribuya por vna vez quinientas libras, moneda de Valencia; para que con el sentir del Señor Nuncio de su Santidad, y el de su Exc. el Señor Arçobispo, se convierta esta limosna en vna obra, y memoria perpetua hecha en el Convento de San Augustin de esta Ciudad; para que en eterna satisfacion de la Iglesia, sirva a la posteridad de monumento; y consiguientemente assistan a esta publicacion, y demas Rituales Ceremonias, el referido Ilustre Marquès, y su Magnifico Assessor; en cuerpo, sin capas, descubiertas las cabeças, y las espaldas hasta la camisas, sin pretinas, y puestos de rodillas, todo el tiempo que pide el Pontifical, para la disciplina que se dà en el discurso del Miserere recitado, y las demàs ceremonias, y deprecaciones para conferir la ab-

B

solu.

solucion, que ay dispuestas en la Iglesia; y assistan despues en el proprio trage a la Missa, en pie, con vna vela verde en la mano: y que todos los Viernes de la Quaresma, primero viniente, visiten la Iglesia de dicho Convento de S. Agustín, y arrodillados digan el Psalmo: *Miserere*, y rezen por dos años continuos, la tercera parte del Rosario de N. Señora.

Y aviendo jurado en manos de su Exc. observarla inviolablemente, començòle por los asistentes Ecclesiasticos a recitar el *Miserere*, y a cada verso que se repetia, les diò su Exc. el Señor Arçobispo, la disciplina que el Pontifical dispone. Y concluda esta, y las demàs ceremonias que vsa la Iglesia, en la absolucion de semejantes Censuras; descendieron del sitial, hasta el ingresso del referido Templo del Socorro, el qual les franqueò amorosamente, y conducidos a la Capilla del Señor S. Thomàs de Villa Nueva, les dixo Missa de Pontifical rezada su Exc. a la qual assistieron en pie con vna vela verde en la mano, en la propria forma, y trage que fueron absueltos. Y fenecida esta, con la ternura, devocion, zelo, y espiritu que acostumbra, les amonestò a penitencia, y dolor de sus culpas; ponderandoles la atrocidad del delito, y lo sacrilego etcandolosamente de su hecho, con esta exortacion. La qual, segun claramente se percibiò, es la siguiente.

EXOR.

EXORTACION QUE HIZO EL
 Excelentissimo Señor Arçobispo de Valencia, al
 illustre Don Joseph de Castelvi, y Alagon, Mar-
 quès de Villatorcaz, y Governador de dicha Ciu-
 dad, y à su Magnifico Assessor, el Doctor Mel-
 chor Berenguer.

MVY digna de eterna memoria, es la
 piedad, y zelo, con que veo en el dia de
 oy rendido a V.S. y su Assessor, con tanta hu-
 mildad a los pies de la Iglesia, y de la Religión
 ofendida, implorando por el medio desta pe-
 nitencia, de su Divina Magestad, y su Iglesia,
 el perdon, donde cometieron la culpa. Esta
 causa me motivó la eleccion de este Templo
 injuriado, y del Santo, que se venera Patron,
 y de su Religion ofendida; para que assi en el
 mismo lugar de los delitos, succedieran las pe-
 nitencias, y quedara reintegrado el honor de
 este Santo, desta Religion, y de su Iglesia.

Parecido es este caso, al que le sucedió al
 Glorioso Padre, y Patriarca S. Agustin, Luz de
 la Iglesia, y de todo el estado Religioso, con
 el Conde Bonifacio: pues aviendo dicho Códe
 vulnerado lo Sagrado de la Iglesia, sacando
 de ella vn delinquente, reprehendido aspe-
 ramente este desfacato por el Santo, fulminò
 Censuras, y impuso Entredicho contra dicho
 Conde, General, que era entonces del Exer-
 cito; el qual reconocido de su yerro, perpe-
 trado contra el Sagrado de la Iglesia, rindiòse
 fervoroso a esta, y con grandes lagrimas, y
 sentimientos, postrado a los pies del Santo,
 Pastor, y Cabeça de aquella Santa Iglesia, di-
 xo compungido: *Agnosco culpas, indigna mea
 lacrima iungantur tuis fletibus iustis, quo possit hac*

*Vt refert Baronius,
 anno 412.*

nota

nota nigro inscripta ditione daleri. Ecclesie mihi introitus non negetur; ibi spero veniam ubi commissi culpam.

Esto mismo hallo en V. S. gloriosamente executado, pues es notorio a toda esta Ciudad, con quantas demonstraciones de lagrimas, y sentimiento, ha manifestado el dolor que ha tenido de aquel caso tan horroroso: y con quanta humildad, y rendimiento ha procurado solicitar de su Santidad, ser admitido al gremio de la Iglesia, comunicacion de sus gracias, y participacion de sus Sacramentos. Desuerte, que me escribe el Eminentissimo Cardenal Cibo, primer Ministro de su Santidad, que al oír la relacion, que Yo hize del publico sentimiento, que V.S. manifestava, dolorido, y de las lagrimas que compungido derramava, en detestacion del lastimolo hecho, y el arrepentimiento con que pedia la absolucion, ofreciendole prompto a la satisfacion de la ofensa, me dize el Eminentissimo Cardenal, que se' enternoció su Santidad; y que quanto le avia escandalizado la culpa, le edificó la preparacion del animo para la penitencia.

Veamos agora, como procedió el Santo en esta ocasion: en la carta que le escribió al Conde, fue la primer clausula, ponderarle lo grave del delito, y lo sacrilego de la ofensa, que avia recibido la Iglesia; y mas siendo vn Principe tan Christiano. *Novi enim (dize el Santo) qua religione semper sis Ecclesiam Dei veneratus, quo instigante frater hominem de Ecclesia rapuisti?* Es posible, que vn Principe tan Catolico, y tan respetoso a lo sagrado, avia llegado a ofender lo soberano de la Iglesia? Con que

que motivo la aveis injuriado tan alevemente? *quo instigante hominem de Ecclesia rapuisti?* Quanta mayor ocasion de sentimiento, y queixa, pudiera tener Yo con V. S. y su Assessor, teniendo V. S. tan vinculada en su persona, y en lo illustre de su sangre, la innata piedad, y veneracion a la Iglesia: *quo instigante hominem de Ecclesia rapuisti?* Y no contento con esto, *occidisti*. Què dixera el Santo Patriarca, si esto sucediera en su tiempo: pues si por averle sacado de la Iglesia vn secular, que se le restituyò despues ileso, hizo tanta demonstraciõ de sentimiento? Con quanta mayor razon le manifestara en el caso presente, aviendole quitado la vida a vn Religioso professo, y ordenado in Sacris, por tantos titulos hijo suyo, y quanto deve ser el mio, en la perdida deste Ecclesiastico, *quem de Ecclesia rapuisti?*

Qual sea la gravedad, deste genero de delitos, se puede colegir de innumerables lugares del Sagrado Texto. Veamos algunos brevemente, y sea el primero el suceso del Rey Saul, que es muy digno de ser notado.

Saliò a campaña este Rey con vn exercito numeroso, contra los Filisteos sus enemigos: pero se juntaron destos tantos, quanto innumerables son las arenas del mar: *Sicut arena, que est in littore maris plurima*. Viendose impossibilitado de vencerles, determinò el Pueblo de Israel ofrecer sacrificio a Dios, para implorar su patrocinio; esperaron para este efecto siete dias al Profeta, y Sacerdote Samuel, y instados de la necesidad en su tardança, y de las atrocidades, que el exercito enemigo executava en ellos; le pareciò al Rey, que era negligencia del Ministro de Dios, la omision en

1. Reg. cap. 13.

C

tan

tan urgente necesidad; y por esto se determinò a hazer el sacrificio por su mano: *At ergo Saul afferte mihi holocaustum, & pacifica, & obtulit holocaustum.* Acabado el sacrificio, llegó el Profeta Samuel, y dixo, reprehendiendo al Rey: *Quid fecisti?* Es posible, que en lo sagrado ayais metido la mano, irreverente delectación es la vuestra? fulminará la ira Divina, castigos contra vuestra osadia. Procurò el Rey disculparse, diziendo: *q̄ instado de la necesidad, y apretura del pueblo avia passado a ofrecer el sacrificio: necessitate compulsus obtuli holocaustum.* Y no obstante, con severidad religiosa, le dixo el Profeta, avia obrado atentamente: *Stultè egzisti, nec custodisti mandata Domini Dei tui, nequaquam Regnum tuum ultra consurget.* O infeliz Rey! postrado has de ver tu Imperio, porque osadamente profanaste lo sagrado.

1. Reg. cap. 13.

No puede dexar de admirarle qual fue la causa de tanto rigor, que obligasse a Dios a quitarle el Reyno a Saul, por ofrecerle a Dios sacrificio: pues el sacrificar no es acción muy licita, muy Católica, y Religiosa, y especialmente propria del Christiano zelo? y mas instando la necesidad de evitar tantos escandalos, como amenazavan a la Republica, y al gobierno? Pues qué pudo ser la causa, que por vna acción al parecer tan buena, y de tanta piedad, le quita Dios a Saul el Oficio, y el Reyno; oyan al Docto Nicolao de Lyra: *Peccavit quia officium sibi illicitum (scilicet offerendo per se ipsum) usurpavit, quod est grãde peccatum.* S. Clemente Papa. *Graviter enim peccavit, quod cum esset laicus sacerdotalem functionem usurpare presumpserit.* S. Clem. Rom. *Non erat licitum*

La Glosa Ordinaria
en el cap. 13. del lib. 3.
de los Reyes.

citum alienigenam, & eum qui non esset Levita aliquod offerre, vel ad altare accedere. Y por esto dixo San Ignacio en la Glosa : Saul dignitatis honore privatus est cum non expectasset Samuelem Principem Sacerdotem : oportet igitur, & vos revereri superiores. Si Dios, pues, quita Governos, Provincias, y Reynos, por meterse en lo sagrado, los Principes seculares en acciones de veneracion, que castigo no merecen los homicidas Principes, que quitan la vida a Religiosos professos, sagradamente mancipados?

Refiere assi mesmo el Sagrado Texto del mismo Saul, que aviendole mandado Dios, no dexasse persona viva en Amalech, inobediante al precepto Divino, concediò a muchos la vida. Reprehendiòle el Profeta Samuel la inobediencia asperamente, y huyòse de su presencia. Viendo el Rey en el santo zelo del Profeta, el justo enojo que tenia, rogòle, que no se fuesse : y no queriendo condescender con sus ruegos, rasiòle de la capa, y porfiando el Profeta, rasiòle vn pedazo della, quedandose en la mano del Rey al huirle, con la violècia que la tenia assida ; y bolviendose el santo Profeta, le dixo : *Scidit Dñus Regnum tuum à te hodie, & tradidit illud proximo tuo meliori te. Rasteme el manto, pues oy te ha quitado Dios el Reyno, por tu porfia violenta. Es posible, que por el deseo que el Rey tenia de lograr la compañía del Profeta, y que el assirle de la capa, aunque se la rasiò, fue con amorosa violencia, le aya Dios de quitar la grandeza honorifica de vn Reyno ? Si, que con capa de favorecer al Ecclesiastico, y quererle, no se ha de llegar a su persona la mano, que del sagrado*

1. Reg. cap. 15.

grado de la Iglesia, ni aun con titulo de piedad se puede honestar el apremio; y las personas consagradas a Dios, gozan del mismo indulto.

Digno es de reparo, lo que le sucedió al Rey Ozias, quando lleno de piedad, y devoción se resolvió ha ofrecer incienso por su propia mano a Dios, en el Altar de Thymiamas: tan raro fue el castigo, que Dios executó en él, que no me atreviera a dezirlo, sino estuviere expreso en el Texto; y fué, que al mismo instante, que por su mano ofreció el incienso, sin que le valiera el sagrado de las Aras, le llenó Dios de lepra: *Statimque orta est lepra in fronte eius coram Sacerdotibus in domo Domini super Altare Thymiamatis.* Y dize el Texto, que mientras vivió padeció este alqueroso accidente. *Fuit igitur Ozias Rex leprosus usque ad diem mortis suae, & habitavit in domo separata plenus lepra.* Que motivo pudo dar este Rey, para tan grande castigo, siendo la accion que executó, tan pia, tan Religiosa, y venerable, y tan en veneracion, y culto de Dios, como es ofrecerle incienso, el Texto dà la razon: porque reprehendiendole la accion los Ministros de Dios, diziendole, se entrometió en ministerios sagrados, y agenos de su jurisdiccion, les amenazó: *Non est tui officij Ozia iratusque Ozias minabatur Sacerdotibus.* Pues si una amenaza hecha a los Ministros sagrados, castiga Dios con tanto rigor, con que castigará la execucion? *Egredere de santuario, e contempseris; quia non reputabitur tibi in gloriam.* El Docto Lyra: *Est grave peccatum, quod pat ex hoc quod Rex Ozias volens offerre incensum; quod non pertinebat ad Regis officium, percussus fuit pra*

Lib. 2. Paralip. ca. 26.

Reg. 4. cap. 15.

*Domino. Quiso usurparle el Rey el oficio, que no era luyo, proprio de los Ecclesiasticos, y Sacerdotes de la Iglesia; y así no ay que maravillarse, que le castigasse Dios tan gravemente, que violar el sagrado de la Immunidad de la Iglesia, y su jurisdiccion, el menor azote que Dios embia en su castigo, es lepra y no se contentò el Cielo agraviado (como dize Lyra) con esta demonstracion, que añadió à esta, otra que publicò la tierra. Tunc fuit à Domino lepra percussus; & fuit etiam tunc terræ-motus ad ostendendam iram Dei contra ipsum. Diòle Dios por tan ofendido, que le usurpasse la jurisdiccion de la Iglesia el Rey Ozias, que no satisfecho con el castigo de la lepra, al mismo tiempo le imbiò, en señal de su indignacion, vn gran terremoto en su Reyno; que à delitos, que tiembla la tierra de sustentarlos, que hará el Cielo de sufrirlos? Añade otra ponderacion Hugo Cardenal: *Lepra in fronte bene congruit locus ille lepræ factæ culpæ; in fronte enim erat lamina aurea, quæ Pontificem ornabat, & ideò quia eam usurpabat iniuste, iuste ibi punitur. Per que quis peccat, & torquetur.* La lamina en la frente del Sacerdote, era divisa de la autoridad Pontificia, y viendose injuriada su jurisdiccion, castiga Dios este defacato en la frente con lepra, para que se advierta, que en el mismo lugar de los delitos, se defagravian con el castigo las ofensas; y así amonesta San Clemente Papa: *Ozias cum non esset sacerdos, & sacerdotum sacra administrasset in lepram incidit propter iniquitatem. Sic omnis laicus non efugiet supplicium, si Deum contempserit, suosque sacerdotes despexerit, sibi que honores arrogaverit.* Guardele, dize el Santo, qualquier laico, que no tuviere el devido respeto a la Iglesia, de*

S. Iuan Chrysosto.
Homil. 5. de verb. Domini super isaiam: *Ingressus est, ut Sacerdotium usurparet, etiam Regnum perdidit; ingressus est, ut fieret venerabilior, & factus est execrabilior.*

Iuxta illud Sap. c. 12.

D

meter

meter la mano en el sagrado de su Inmuni-
dad, que la mano de Dios, no quedará ociosa
en su castigo.

2. Regum. cap. 6.

Que bien se experimentó este exemplar en
aquel hecho de David, quando llevando el
Arca de Dios a Ierusalem desde Gabaa, con
festiva pompa conducido de dos novillos el
carro en que venía; viendo Oza trastornarse
el carro, porque no viniere al suelo aplicó la
mano en su socorro, y llegando a tocar el Ar-
ca se cayó muerto: *Iratusq. est indignatione Dñs
contra Ozam, & percussit eum super temeritate, qui
mortuus est ibi iuxta Arcam Dei.* Gran dificultad
haze a los Expositores Sagrados, q̄ castigasse
Dios a Oza, por vna accion tan piadosamente
devota, con muerte tan arrebatada? que pudo
ser la causa de tanto rigor? Iosepho la dize: *Cū
sacerdos non esset quoniam eam contingere præsump-
serit extinctus est.* San Geronimo: *Oza Arcam,
quam non licebat tangere attingens, subita morte præs-
tratus est.* San Agustín: *In quo temeritas cum ipso
Oza (qui cum non esset de genere Aaron Arcam teti-
gigit) damnatur: & totus populus, quia cautè in di-
vinis rebus se agere deberet admonetur.*

Iosepho, de Antiquit.
S. Hier. Epist. de cus-
tod. Virginit.
S. Aug. lib. 2. de mirab.
Sacra Script. cap. 12.

Pues si tanto castigo executó Dios en el Rey
Saul, y Ozias, quitándole a aquel el Reyno, y a
este llenándole de lepra, có vn terremoto ge-
neral en su Reyno, (como el que pocos dias
despues deste infeliz suceso experimentamos)
en demonstracion de la indignacion Divina;
y juntamente a Oza privarle de la vida de re-
pente, por el atrevimiento de querer meterse,
sin jurisdicción, en lo sagrado de su Iglesia, som-
bra de la nuestra Militante, y de su Ley Evan-
gelica. Que castigo no merece de Dios, aver
profanado violentamente vna persona, por
tantos titulos, de Orden, y de Religion sagra-
da?

da? y con tanta publicidad, y escandalo desta Ciudad, averle quitado la vida con tan afrentoso rigor? Confesso, que pide el caso lagrimas, y me faltan palabras para la digna ponderacion de el; y aunque esta atrocidad detestable, pide sangrientos castigos, como la gravedad del suceso, el espíritu, y energía de San Agustín; con todo, no es mi intento en esta ocasion, para coraçones tan humildemente rendidos, valerme tanto de la reprehension, quanto de la exortacion, y admonicion saludable; como lo hizo en semejante caso el Glorioso P. S. Agustín, con el dicho Conde Bonifacio, diziendole: *Non vt confundam te hæc scribo, sed vt filium meum charissimum moneo.* Cõ el cuidado Pastoral del Oficio, en q̄ indignamente me hallo, y por el Paternal afecto con q̄ miro a V. S. he querido manifestarle para su consuelo, los castigos acerbos que previene Dios, justamente ofendido, con los que se atreven a profanar el sagrado de la Iglesia, y sus Ministros; para que en adelante sirva a V. S. y a los de su Tribunal de escarmiento: *Non vt confundam te hæc scribo.* Esta demonstracion piadosa con que V. S. se rinde a la Iglesia, no le sirva de confusion, y horror: *Ne tamen humilitatis sermonem horreas, ò Princeps.* Que aunque es acciõ de humildad, y respeto a lo sagrado, es muy decoroso a la Nobleza de su Sangre, y de su Puesto, pues son innumerables los exemplares de Emperadores, y Reyes, que en semejantes ocasiones doblaron en aplauso suyo la rodilla a la Iglesia, esperãdo fervorosos de su mano, publica, y condigna penitencia. Y para que animoso en esta se exercite, le doy en nombre de su Santidad, este amoroso, y Paternal abraço, acompañado de su Apostolica bendiciõ.

Con.

Adam. cont lib. 3. c. 19.

Concluida finalmente, tan paternal exortacion, se despidieron de su Exc. el Ilustre Marqués, y su Asessor, dandoles vn tierno, y amoroso abraço, con jubilo general del pueblo, admirado con expectacion tan gloriosa: y arrojandole el Noble Marqués a los pies de los Religiosos Agustinos, que encontró en la Iglesia, manifestó bien el Christiano zelo, que en su corazón ardía; pues quanto se humillò penitente, tanto se engrandeciò Religioso; acciones todas nacidas de la Sangre Ilustre, que alienta sus venas; pues solo las que son Christianamente piadosas se pueden llamar nobles. Que mas le engrandeciò â Atila la obediencia respetosa con que se sujetò al Pontifice Leon, en la debelacion de Italia, q̄ la presuncion soberbia que le aclamò azote del mundo; y con la misma humildad, segun afirma S. Agustin, *Civitate Dei lib. 18. cap. 55.* se ennobleciò el Grande Alexandro, rindiendole, con admiracion del mundo, obsequiosamente a los pies del Summo Sacerdote; aun con el ayrado semblante, que amagò ruina a Ierusalẽ, diciendo, aunque Gentil: *Non hunc adoravi, sed Deum cuius Principatu Sacerdotij functus est.* Manifestando con estas piedades el Ilustre Marqués, que tanto quanto sirvió al escandalo el delito, tanto mas le grangedò estimacion plausible el respeto; que ay yerros de tal temple, que quiebran el pedernal en resplandores hermosamente, destos esmaltò su Nobleza, con la humildad exemplar de sus acciones el Christiano Marqués. Pues como dize el Angel de la Escuela S. Thomàs, en la *Epistol. ad Rom. 2. Lect. 4.* con la misma proporcion, que estraga las conciencias el insulto, adquiere imitacion Religiosa el arrepentimiento: *Sicut enim legis observantia in bonis operibus, est occasio videntibus, ut honorent Deum; ita etiam transgressio legis per mala opera, occasio est videntibus blasfemandi.*

De aqui passò nuevamente su Exc. a executar la misma demonstracion con el Alguazil, y Escrivano; los quales imitando en todo al Governador, y su Asessor,

for, dieron bastante muestra de su Christianidad (que hasta los exemplos autoriza la magnificencia atendida del respeto , bien que el de entrambos Catolico fue Christianizado. Impusoles la penitencia, que referirè con expression de la sentencia publicada en el mismo sitio, y con las ceremonias ya dichas, y añadiédole el ir descalços: les fue propuesto, y mandado a Miguel Borràs, Alguazil Ordinario, y a Adriano Gil, Notario, que en el presente dia, assistieran en el referido Convento de N. Señora del Socorro, a la Missa cantada, en pie, en cuerpo, sin capas, descubiertos, y sin zapatos, con vna vela verde en la mano; y que todos los Domingos, desde el presente hasta el de Pascua de Resurreccion, sirviessen en el Hospital General, a la hora q̄ comen los pobres enfermos, ministrandoles la comida; y por dos años continuos rezen todos los dias la tercera parte del Rosario de la Virgen. Admitida esta penitencia de su fervorosa devocion, y fiel afecto con alborozo, y hechas todas las ceremonias referidas, fueron restituidos a la Iglesia con plausible jubilo de todos, y obedientes a la sentencia, assistieron en pie con vna vela verde en la mano a la Missa cantada, que celebraron los Religiosos, con admiracion, y aclamacion de todo el publico concurso, que en parabienes repetidos se duplicavan las alegrías, rindiendo al Cielo las gracias, por la misericordia, y piedad, que avia usado la Iglesia con ellos; siendo a toda esta Ciudad de sumo consuelo, y edificacion; y assi de mucha estimacion, honor, y credito, tan Christiana, como exemplar obediencia a la Iglesia.

APREN-

APRENDAN, pues, todos el respeto venerable que deven tener a la Iglesia, y al Sagrado de sus Ministros, con los exemplos formidables, que se han traído para este caso, y Docti, y Religiosamente ha ponderado el Excelentísimo Señor Arzobispo, en su amorosa, y paternal exortacion, y en los que la Sagrada Escritura, y otras erudiciones nos proponen para nuestra enmienda, y enseñanza; pues a aquella insigne Matrona Maria, hermana de Aaron, porque hizo burla de su hermano Moyses Dios de Pharaon, la castigò Dios con lepra. ^{A.} Manifestòle tambien sangrienta la ira de Dios, còtra aquellos muchachos, que al ascender el Profeta Eliseo al Monte Carmelo, hizieron irrisiò del Profeta; y en su presencia fueron destrozados a la fiereza de vnos Ossos. ^{B.} No es menos formidable el castigo que hizo el Cielo en aquellos soldados, que fueron en persecucion de Elias, pues en su destruccion descendió vn lluvia de llamas repetidamente. ^{C.} Mas quando se libraron de la Divina indignacion, de sprecios de lo Sagrado? Pues hablando Lucano, lib. 3. de las falsas Deydades, dize:

Quis enim laesos impune putaret esse Deos.

Refiere Iustino en su Historia lib. 24. q̄ Bre- no Rey de Francia, despues de aver assolado la mayor parte de la Grecia, no satisfecho su furor contra los hombres, declarandose sacrilego contra los Dioses, fue a saquear en Delphos el Templo celebrado de Apolo, y mintió aquella barbaridad, que aviendo perdido el Rey en vna Batalla la mayor parte de sus soldados, desesperado con las heridas que sacò de los combates, se quitò la vida a puñaladas,

A.

Numer. 12. *Ecce Maria apparuit eandens lepra quasi nix.*

B.

4. Reg. cap. 2. *Egressique sunt duo Vrsi de saltu, & laceraverunt ex eis quadraginta duos pueros.*

C.

4. Reg. cap. 1. *Descendit itaq; ignis de Cælo, & devorabit quinquaginta.*

das, en castigo de su atrevimiento. No fue menos horroroso el que describen los Mitologicos, se le diò a Prometheo, porque se atreviò arrojado a robar el sagrado fuego; siendo el Mòte Caucaaso, por precepto de los Dioses, Teatro doloroso de su tragedia, en donde expuesto, sirve su coraçon a las Aguilas de pabulo, dizelo Virg. en la Egl. 6.

Caucaseasque refert volutres furtivq; Promethei.

Lastimosa fue la muerte con que Dios afrentosamente castigò a la Reyna Iezabel, por la persecucion del Profeta Elias, 3. Reg. c. 9. ^{D.} No fue menos horrendo, el que en desagravio de su ira fulminò Dios contra el Rey Anthioco, como se refiere en el lib. 3. de los Machab. cap. 6. pues aviendo robado a Ierusalè, y profanado codiciosamente su Templo, murió desdichadamente comido de gusanos; y Iosepho en el lib. de Antiquit. tit. 12. cap. 13. se rìe del Historiador Polibio, que dà por causa desta desventura de Anthioco, la destruccion que hizo del celebre Templo de Diana; en Persia; y es digno de ponderacion, que vn Gentil, barbaramente religioso, juzgasse el deshonor de Diana, por causa de su muerte. Pero no ay q̄ extrañar, quando dize vn Gentil de sus Dioses, lo que vn Catolico devia temer del verdadero. ^{B.} Lo qual dixo, ponderando el azote afrentoso, aunque dilatado, que en vengança de los Dioses ofendidos del desprecio de Dionisio Siracutano, embiò Apolo en sus hijos.

No le valiò a Ieroboà el sagrado de las Aras supersticiosas, en quienes sacrilego rēdia cultos a vnos becerillos, para eximirse de la indignacion de la ira Divina, profanada con sus fal-

Marcial. lib. 1. Qualiter in Scythica religatus rupe Prometheus, Assiduum nimio pectore pavit adē

D.

4. Reg. cap. 9. In agro Iezabel, comedent canes carnes Iezabel.

E.

Valer. Max. lib. 1. c. 2. Lento gradu ad vindictam sui Divina procedit ira, tarditatemque supplicij gravitate compensat.

falsos ritos; pues a vn amigo solo, que hizo contra el Varon, y Ministro de Dios, que le reprehendia la barbaridad, se le secò la mano atrevida, cumpliendose el vaticinio, en la ruina del Altar, Oraculos, y Sacrificios. Refiere en el Libro de los Reyes. ^{F.}

F.

3. Reg. capit. 13. *Cumque audisset Rex sermonem hominis Dei, quem in clamaverat contra Altare in Bethel, extendit manum suam de Altari, dicens: Apprehendite eum. Et exaruit manus eius, quam extenderat contra eum.*

Theatr. vii. hum.

Por indigno del nombre de Cesar, y Emperador, tuvo Innocencio II. a Federico Rogerio, porque con ultrages, a su grandeza menos decentes, menospreciò sacrilego la Iglesia, diciendo:

*Roma diu titubans varijsque erroribus acta
Corruet, & mundi desinet esse caput.*

Y el Santo Pontifice, anathematizando su vida, le reprehendia dicens:

*Fata, quae, & iura uocet, peccata loquantur;
Quod tibi vita brevis, poena perennis erit.*

La infeliz muerte de Andronico, es exemplar tan digno de memoria, como de admiracion; pues aviendole quitado la vida al Sacerdote Onias, porque corregia sus supersticiones, fue muerto por Anthioco, en el mismo lugar donde cometió el sacrilegio. Refiere en el lib. de los Machab. ^{G.} Oyga, pues, todo viviente (dize el gran Chrysostomo) y aprendan con la veneracion que se ha de tratar lo sagrado; con la experiencia de los castigos que Dios ha fulminado, contra los irreverentes: y sean en nuestra enseñanza los gentiles, q̄ tan obsequiosos se han manifestado con sus Sacerdotes. ^{H.} Pues dize Plauto, Act. 3. cen. 2. *Quis est homo tanta confidentia, qui Sacerdotem violare audeat.* Y son estos exemplos precisos; pues como dize Macrobio lib. 7. Satur. c. 4. *Plebeya ingenia magis exemplis, quam ratione capiuntur.*

G.

Machab. lib. 2. c. 4. *Et accensisque animis Andronicum purpura exutum, per totam Civitatem iubet cum cunctis: & in eodem loco, in quo in Oniam impietatem commiserat, sacrilegum vita privari, Domino illi condignam retribuente poenam.*

S. Iuan Chrylost. vt infra. *Audiant, qui nunc vivunt, quantam olim Sacerdotum idolorum curam abuerint, & discant.*

H.

Idem Hom. 65. in Gen. *Ne scimus deteriores infidelibus, qui propter Idolorum errorem adhuc tantum cultum exhibent eorum famulis.*

Como por lo contrario, son aplaudidos en el

El mundo, y llenos de bendiciones del Cielo; los q̄ a la Iglesia, à la Religion, y sus Ministros con humildad veneran. Sea entre los Principes primera, la que tuvo el Emperador Theodosio, al gran Arçobispo de Milan S. Ambrosio, y a sus Ministros, reconociendole indigno de assistir con estos en el Coro de Constantinopla, aviendole rogado entrasse à los Divinos Oficios con ellos; dizelo Rufino, de *Ecclsiast. Hist. lib. 11. c. 18.*

No es menos piadoso, el respeto q̄ tuvieron à los Sacerdotes de Niobe, los Ministros de Saul, pues inobediètes al precepto sacrilego del Rey, y amenazas de su indignacion, pudo convenirse con el desgarro de soldados, la veneracion a aquellos.

Refiere Titolibio, el obsequio supersticioso de Lucio Albino, en confusion nuestra, pues saqueada Roma por los Franceses, se salieron huyendo las Virgines Vestales: compadecido el Gentil mandò desembarazar el carro, en q̄ iba su familia, para que en èl fuesen conducidas las Virgines con mayor decencia. Celebròlo Plutarco, in *vita Camili: Irreligiosum ratus, Sacerdotes, & sacra populi Romani pedibus ire.*

Por mas virtuoso tuvieron los Reyes de Ethyopia, y Persia, dar su vida, obedientes al precepto, impuesto por los Sacerdotes de sus Simulacros; q̄ faltar a este, conservando aquella, en desconfianza de los barbaros Ministros. Cuenta lo Ovidio *lib. 1. de Pont. Egl. 1.*

*Talia Cœlestes fieri præconia gaudent,
Vt sua quid valeant, numina teste probent.*

Merciò David, por el rendimiento con q̄ se postro à Saul (a fuer de ser el vngido del Señor) en los desiertos de Engadì, por premio

F

la

I.
1. *Reg. capit. 2. Noluerunt autem
servi Regis exire manu suas
in Sacerdotes Dñi.*

Titolib. *Decad. 11. lib. 5.*

Pyer. *Val. in Hyerol. lib. 20. Dio-
doro Siculo lib. 4. de Fabulis.*

la Corona de Israel; pues aviendo salido de la gruta en donde se avian juntado, humillado le dixo estas reverentes palabras. Aquien perseguies Rey de Israel, a vn perro herido de muerte? a vn triste mosquitillo? Rara humildad. No era David el animoso, que desquix arrastrava Leones alentado? postrava Gigantes valientes. Si. Premiele, pues, el Cielo su rendimiento de la Corona que le vaticina Saul.^{K.}

Eneas, no solo mereció el renombre de piadoso, porque recogió valiente las reliquias de Troya, sino porq̄ supersticiosamente se encargó de los Dioses, obsequioso a sus Aras. Cantólo el Poeta:

Tu genitor curae sacra manu Patriosque Pennates.
 No, y en otras muchas exemplos, q̄ vna, y otra erudicion patinda; horribles àzia el desprecio, como gloriofos àzia el culto de lo sagrado, que estos bastá para seguidos, como los otros para admirados; mayormente quando el Cielo justamente ofendido a nuestras sinrazones, en essas bolantes Esferas a la luz de sus eternos fuegos, manifiesta castigos, en la sangrienta amenaza de exalaciones ardientes. Tertul. lib. de Trinit. Nam quibus ad honestam vitam deest ratio, metus est necessarius.

K.

1. Reg. c. 24. Et nunc scio, quod regnatus sis, & habiturus in manu tua Regnum Israel.

S. Cyprian. de Nativ. Christi. Humilitas primus est Religionis introitus.

S. Agust. ser. 10. de Verb. Dñi. Magnus esse vis à minimo incipe.

S. Iuan Chrylost. Qui enim facile ferunt afflictiones reuidentur excellentiores, etiamsi sint valde abiecti terreni, & humiles, & ex eis magna commoda accipiunt.



Fray Justino Monleor.

